

DECRETO N° 04690

PADRE LAS CASAS,

06 DIC. 2012

**VISTOS:**

- 1.- La Ley N° 19.391, que crea la comuna de Padre Las Casas.
- 2.- El Fallo de Calificaciones y Acta Complementaria de la Proclamación referente a la comuna de Padre Las Casas, de fecha 16 de noviembre de 2012, emanado del Tribunal Electoral Regional IX Región, Región de la Araucanía, que establece que don Juan Eduardo Delgado Castro, ha resultado electo Alcalde de la comuna de Padre Las Casas.
- 3.- Lo dispuesto en los artículos 58 y 83 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 4.- El Acta de Instalación y Constitución del Concejo Municipal de la comuna de Padre Las Casas, de fecha 06 de diciembre de 2012.
- 5.- Lo establecido en la Ley N° 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

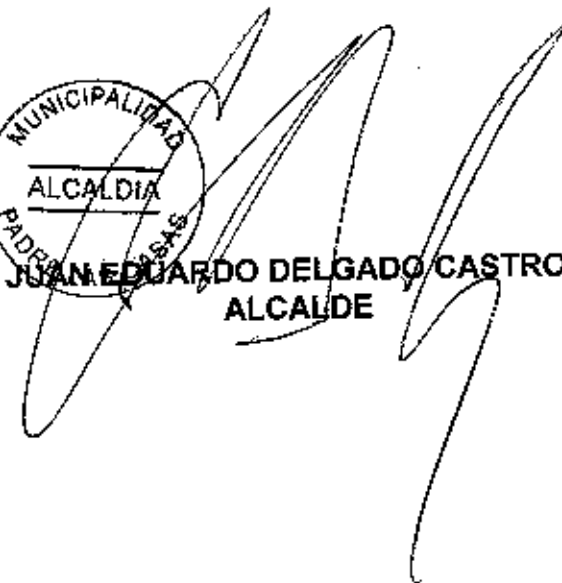
**DECRETO:**

**PRIMERO:** A contar del 06 de diciembre de 2012, asume el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Padre Las Casas, don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, Grado 4 E.M. Escalafón Alcalde.

**SEGUNDO:** El Acta de Sesión de Instalación y Constitución del Concejo Municipal de la comuna de Padre Las Casas, de fecha 06 de diciembre de 2012, pasa a formar parte integrante del presente decreto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
  
**LAURA GONZÁLEZ CONTRERAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
  
**JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**  
**ALCALDE**

JEDC/LGC/rmc

**Distribución:**

- Contraloría Regional (3)
- Gobernación
- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Direcciones Municipales
- Of. Partes

127676



## **ACTA DE LA SESIÓN DE INSTALACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNA DE PADRE LAS CASAS**

En Padre Las Casas, a seis días del mes de diciembre del año dos mil doce, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Padre Las Casas, siendo las 11:15 horas, se inicia la Sesión de Instalación del Concejo Municipal de la comuna de Padre Las Casas, con la asistencia del señor Alcalde y Concejales declarados electos por el Tribunal Electoral Regional de la Región de la Araucanía:

Señor Juan Eduardo Delgado Castro, Alcalde, concejales señor Roberto Meliqueo Diego, señora Ana María Soto Cea, señor Juan Huanqui Riquelme, señor Juan Nahuelpi Ramírez, señor Jaime Catriel Quidequeo y señor Alex Henríquez Araneda.

Actúa como Ministro de Fe, la Secretario Municipal señora Laura González Contreras.

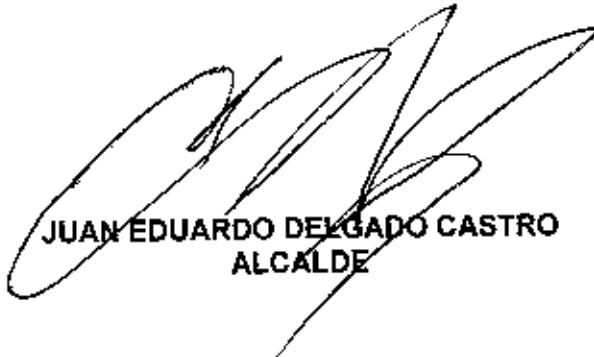
De acuerdo a lo estipulado en el inciso segundo del artículo 83° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Secretario Municipal procede a dar lectura al fallo del Tribunal Electoral Regional que da cuenta del resultado definitivo de la elección en la Comuna de Padre Las Casas, y toma al Sr. Alcalde y a la señora y señores Concejales electos, el juramento o promesa de observar la Constitución y las leyes y de cumplir con fidelidad las funciones propias de sus respectivos cargos.

A continuación, en la sala legalmente constituida, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de la comuna, ofrece la palabra para fijar los días y horas de las sesiones ordinarias. Luego de compartir opiniones, el Concejo Municipal adopta el acuerdo de celebrar las sesiones ordinarias los tres primeros lunes de cada mes a las 09:00 horas.

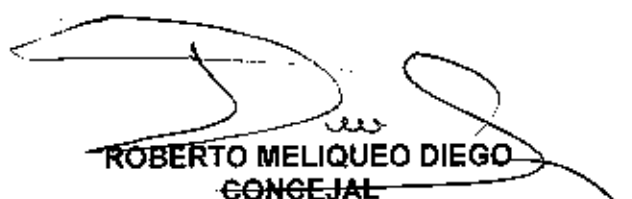
Luego, el señor Alcalde hace uso de la palabra refiriéndose a esta sesión de instalación.

Se levanta la sesión a las 12:30 horas.

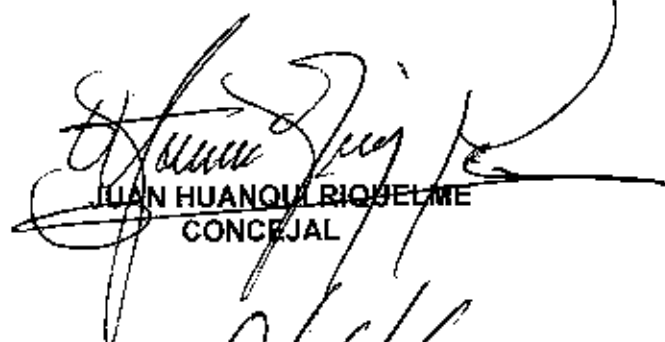
Para constancia firman:



**JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO  
ALCALDE**

  
ROBERTO MELIQUEO DIEGO  
CONCEJAL

  
ANA MARIA SOTO CEA  
CONCEJALA

  
JUAN HUANQUI RIQUELME  
CONCEJAL

  
JUAN NAHUELPI RAMÍREZ  
CONCEJAL

  
JAIME PATRIEL QUIDEQUEO  
CONCEJAL

  
ALEX HENRIQUEZ ARANEDA  
CONCEJAL

  
LAURA GONZÁLEZ CONTRERAS  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

